

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 238

Lunes, 10 de Diciembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Medio Ambiente	3 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	6 a 34
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	35 a 37
Mancomunidad Municipal "Asocio de la Extinguida Universidad y tierra de Ávila" . . .	37 y 38
Diversos Ayuntamientos	38 a 47
Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar"	47 y 48
Comunidad de Regantes "Arroyo Remolinos"	48

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	48
------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 7.169/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERMÍN AUGUSTO FERNÁNDEZ SANTOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO PAJARITOS S/N, de MOSTOLES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-948/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al



Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.170/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOAO ALEXANDRE MARQUES DA SILVA, cuyo último domicilio conocido fue en C. LÓPEZ GRASS, 46, BAJO A. de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-863/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.171/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BLAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en PL. DEL ROLLO, 29, 1ºD, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-313/7, por importe de 390,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.172/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. GUILLERMO NICOLAO SOLIÑO, cuyo último domicilio conocido fue en AV. PADRE ISLA, 118, 1º IZQ., de LEÓN, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-127/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.330/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a MARCELINA DELGADO MORCUENDE, con DNI/CIF 70789502-X, y domicilio en c/ Chilla nº 20 - 05480 Candeleda (Ávila), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de un Manantial situado en el paraje denominado "Hoya el Portachito", del Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila, propiedad del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), con destino usos domésticos (excepto bebida), en una finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Las Posadas" (parcela 13a del polígono 38), en término municipal de Candeleda (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a D^a MARCELINA DELGADO MORCUENDE, con DNI/CIF 70789502-X, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,30 l/s y



un volumen máximo anual de 900 m³, de un Manantial situado en el paraje denominado "Hoya el Portachito", del Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila, propiedad del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), con destino a usos domésticos (excepto bebida), en una finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Las Posadas" (parcela 13ª del polígono 38), dentro del término municipal de Candeleda (Ávila)

La derivación se efectuará por gravedad.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un modulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc.... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

6ª.- Las aguas subterráneas que se otorgan lo son a precario y deberán sustituirse por superficiales o recicladas cuando se cuente con caudales suficientes para ello, previa autorización de la Administración y sin derecho a indemnización alguna.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión.



10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

13ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

14ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas Subterráneas

ACUÍFERO: Interés Local. Manantial situado en el Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila

CLASE Y AFECCIÓN: Manantial. Usos domésticos (excepto bebida), (parcela 13a del polígono 38)

TITULARES Y DNI: Dª MARCELINA DELGADO MORCUENDE, con D.N.I. 70789502-X LUGAR DE LA

TOMA: Manantial situado en el paraje denominado "Hoya el Portachito", del Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila, propiedad del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Candeleda (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,30 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 900 m³

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA:

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X = 304845 Y = 4450209

OBSERVACIONES:

15ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

16ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 033.166/00-PY).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Paz Lázaro-Carrasco

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 7.225/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo****ASUNTO:** Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2007 acordó APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVAHOONDILLA (Ávila). Expediente PTO 61/06.

Ávila, 30 de Noviembre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVAHOONDILLA (Ávila), (Expte PTO 61/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 01-1/2006.- Clasificación de Suelo. Estado Actual.- E: 1/10000
- Plano nº 02-1/2006.- Calificación del Suelo. Estado Actual.-E: 1/2000
- Plano nº 03-1/2006.- Gestión del Suelo. Estado Actual.-E: 1/2000
- Plano nº 04-1/2006.- Estado de la propiedad. Estado Actual.-E: 1/2000
- Plano nº 05-1/2006.- Clasificación del Suelo. Estado Modificado.- E: 1/10000
- Plano nº 06-1/2006.- Calificación del Suelo. Estado Modificado.- E: 1/2000
- Plano nº 07-1/2006.- Gestión del Suelo. Estado Modificado.- E: 1/2000
- Plano nº 08-1/2006.- Infraestructura Viaria. Estado Modificado.- E: 1/2000
- Plano nº 09-1/2006.- Estructura e Infraestructuras. Estado Modificado.- E: 1/2000

Ávila, 30 de Noviembre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES S5 EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SU1 EN SUELO URBANIZABLE, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVAHOONDILLA (ÁVILA)

APROBACIÓN PROVISIONAL

MODIFICACIÓN Nº 1/2006

ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAHOONDILLA (ÁVILA)

Febrero 2007



ÍNDICE

I.- MEMORIA VINCULANTE

- 1.- Memoria
 - 1.1.- Introducción. Objeto e iniciativa de la modificación.
 - 1.2.- Legitimación para promover la modificación.
 - 1.3.- Tramitación y aprobación.
 - 1.4.- Antecedentes de planeamiento.
 - 1.5.- Memoria justificativa de la modificación.
 - 1.5.1.- Conveniencia, oportunidad y objetivos de la modificación
 - 1.5.2.- Información básica
 - 1.5.3.- Influencia en el modelo territorial y la ordenación vigente.
 - 1.6.- Modificación propuesta.
 - 1.7.- Listado de parcelas y superficies.
- 2.- Tramitación e informes
 - 2.1.- Informes.
 - 2.2.- Justificación de las modificaciones realizadas tras los informes.
- 3.- Documentos a sustituir
- 4.- Parcelas catastrales afectadas

II.- MODIFICACIÓN PUNTUAL

- Documento 1: Fichas modificadas
- Documento 2: Plano 01-1/2006 - Clasificación del suelo ACTUAL
- Documento 3: Plano 02-1/2006 - Calificación del suelo ACTUAL
- Documento 4: Plano 03 -1/2006- Gestión del suelo ACTUAL
- Documento 5: Plano 04-1/2006 - Estado de la propiedad
- Documento 6: Plano 05-1/2006 - Clasificación del suelo MODIFICADO
- Documento 7: Plano 06-1/2006 - Calificación del suelo MODIFICADO
- Documento 8: Plano 07-1/2006 - Gestión del suelo MODIFICADO
- Documento 9: Plano 08-1/2006 - Infraestructura viaria
- Documento 10: Plano 09-1/2006 - Estructura e infraestructuras

MODIFICACIÓN Nº 1/2006

MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES S5 EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SU1 EN SUELO LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVAHONDILLA (ÁVILA)

I.- MEMORIA VINCULANTE

- 1.- Memoria
 - 1.1.- Introducción. Objeto, Normativa legal de aplicación e iniciativa de la modificación.

El Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila), como promotor, encarga la elaboración del presente documento de Modificación de la Normas Urbanísticas Municipales, al Estudio de Arquitectura Sánchez Ramos, S.L. con despacho profesional en la calle Bocángel 23 de Madrid, y colegiado en el C.O.A.C. y L. E. con el núm 90.003 y con C.I.F. núm. B-79982658. Firma el proyecto proyecto Rocío San Román Arenas, colegiada en el C.O.A.M. con el núm. 14.906.



El instrumento por el que se rige en la actualidad el Municipio de Navahondilla (Ávila), lo constituyen las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES vigentes desde su aprobación definitiva el 29 de Octubre de 2003.

Dichas normativa, como planteamiento integral del territorio municipal, delimitan y definen la clasificación del suelo y, por tanto, el régimen urbanístico aplicable a toda área o zona del término municipal.

El objetivo de esta modificación puntual es gestionar el suelo urbanizable para su posterior desarrollo y agrupar en un mismo sector de suelo urbano no consolidado, y en otro de suelo urbanizable, las fincas pertenecientes a un mismo propietario, con objeto de evitar que fincas de un mismo propietario queden divididas por la sectorización y hagan inviable la gestión de los suelos. Por otro lado, la realidad física de las parcelas existentes, hace que propietarios de terreno incluidos en los ámbitos marcados, no tengan intención de participar en el procedimiento de gestión de suelo. Para ello, se segrega el sector S5, conformando los nuevos sectores S5a y S5b de suelo urbano no consolidado, y de la misma forma se divide el sector SU1, dando lugar a los sectores SU-1a y SU-1b de suelo urbanizable, estableciendo por tanto cuatro sectores en lugar de los dos existentes.

1.2.- Legitimación para promover la modificación.

El Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila), como promotor del presente documento de Modificación de la Normas Urbanísticas Municipales, vigentes en dicho municipio, está legitimado para promoverlo en virtud de las determinaciones del artículo 58.3b, de la LEY 5/99 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN en su título de planeamiento urbanístico, y del artículo 171 del REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. Además son de aplicación, los artículos 50 a 59 de la LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

1.3.- Tramitación y aprobación.

La tramitación de la presente modificación de planeamiento, deberá ajustarse al procedimiento señalado en la LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, así como a las modificaciones de ésta, establecidas en la LEY 13/2005, de 27 de diciembre.

Una vez aprobada por la Alcaldía de Navahondilla la presente Modificación Puntual, se han recabado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería de Fomento, que es la competente en materia de ordenación del territorio, siendo este último, emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo, de carácter vinculante.

Una vez recabados los informes y examinado su contenido, se procede a realizar la APROBACIÓN INICIAL, por el PLENO del Ayuntamiento de Navahondilla, sometiendo dicha aprobación al plazo mínimo de un mes, de información pública, y dándolo a conocer mediante anuncio en el Boletín de la Comunidad. de Castilla y León y en un diario de los de mayor circulación y remitiendo un ejemplar al Registro de la Propiedad para su conocimiento.

A la vista del resultado de la información pública, y de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen, remitiéndolo a la Administración de la Comunidad Autónoma, y si pasados tres meses, no se recibe informe contrario el, el Ayuntamiento, aprobará definitivamente la modificación puntual propuesta.

1.4.- Antecedentes de planeamiento.

Constituyen los antecedentes de la presente MODIFICACIÓN PUNTUAL, los siguientes documentos:

Las Normas Urbanísticas Municipales de Navahondilla aprobadas definitivamente con fecha 29 de octubre de 2003.

1.5.- Memoria justificativa de la modificación.

1.5.1.- Conveniencia, oportunidad y objetivos de la modificación

El hecho de que los sectores propuestos por las Normas Urbanísticas estén formados por un amplio y diverso número de propietarios dificulta el desarrollo de los mismos. La intención del propietario de gran parte de los terrenos de edificar éstos tiene más posibilidad de realizarse si estos se desarrollan de manera independiente al resto de propietarios.

1.5.2.- Información básica

Las condiciones de desarrollo que han servido de base a esta Modificación Puntual vienen fijadas en la página 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Navahondilla.



1.5.3.- Influencia en el modelo territorial y la ordenación vigente

La presente MODIFICACIÓN PUNTUAL afecta al modelo territorial propuesto por las N.U.M., así como a la ordenación general vigente, adecuando las determinaciones impuestas por dichas normas sobre el ámbito de intervención, con el objetivo de permitir el práctico desarrollo de los sectores afectados.

El modelo vigente propone una segregación de sectores no coincidente con los objetivos de desarrollo de los propietarios del suelo, por lo que, actualmente, resulta inviable la intervención en ninguno de ellos. La nueva ordenación general propuesta en la Modificación permite a los propietarios englobar en un mismo sector las parcelas pertenecientes a un mismo propietario o a aquellos con objetivos comunes facilitando así el crecimiento del municipio estimado por las N.U.M.

1.6.- Modificación propuesta.

Se propone crear dos nuevos sectores por cada uno existente, S-5 y –SU-1, dividiendo ambos y modificando sus límites para llevarlos a ejes de viario, con objeto de no perjudicar a propietarios cuyos terrenos pudieran pertenecer a dos sectores diferentes. Por tanto, se eliminará la ficha del sector S-5, incluyendo en su lugar las de los nuevos sectores S-5a y S-5b. Se eliminará también la ficha del sector SU-1 para sustituirla por las nuevas fichas de los sectores SU-1a y SU-1b, a su vez se rectificará el vial hasta el límite del sector, siendo excluidas las parcelas 45 a 49, para permitir el desarrollo del SU-1b. Del mismo modo, se plantea la modificación del sector S-1, para evitar que queden parcelas divididas por el límite del sector. En los nuevos sectores se aplicarán las determinaciones urbanísticas correspondientes a su clasificación del suelo y especificadas en las citadas fichas.

1.7.- Listado de parcelas y superficies.

Las parcelas afectadas según el catastro se muestran a continuación:

NÚMERO	SUPERFICIE	SECTOR ORIGEN	SECTOR MODIFICADO
Parcela 4 (4a-4b):	7.482 m2.	SU-1/S-5	S-5b
parcela 5:	8.178 m2.	SU-lis-5	SU-1a/S-5b
parcela 6 (6a-6b):	6.386 m2.	SU-1	SU-1a
parcela 7:	921 m2.	SU-1	SU-1 a
parcela 8 (8a-8b):	888 m2.	SU-1	SU-1a
parcela 9 (9a-9b):	767 m2.	SU-1	SU-1a
parcela 10(1 0a-10b-l0c):	11.602 m2.	SU-1/S-5	SU-1a/S-5b
parcela 18:	7.346 m2.	SU-1/S-5	S-5a
parcela 19 (19a-19b):	3.878 m2.	SU-1	SU-l a
parcela 20 (20a-20b):	3.884 m2.	SU-1	SU-l b
parcela 21:	7.849 m2.	SU-1	SU-l b
parcela 22:	6.133 m2.	SU-1	SU-l b
parcela 23:	2.759 m2.	SU-1	SU-l b
parcela 24 (24a-24b):	4.814 m2.	SU-1	SU-1 b
parcela 25:	1.833m2.	SU-1	SU-l b
parcela 28:	6.334 m2.	S-1/SUZND	SU-1 b
parcela 29:	2.557 m2.	S-1/SUZND	SU-1 b
parcela 30:	2.044 m2.	S-1/SUZND	SU-1 b
parcela 40:	16.206 m2.	SU-1/SUZND	SU-1 b
parcela 44:	4.327 m2.	SU-1	SUZND
parcela 45:	4.164 m2.	SU-1	SUZND
parcela 46:	3.648 m2.	SU-1	SUZND
parcela 47:	669 m2.	SU-1	SUZND



NÚMERO	SUPERFICIE	SECTOR ORIGEN	SECTOR MODIFICADO
parcela 48:	563 m2.	SU-1	SUZND
parcela 49:	435 m2.	SU-1	SUZND
parcela 308:	1.164 m2.	SU-1	SU-1a/S-5b
parcela 309	3.108 M2	SU-1	SU-1a

2.- Tramitación e informes

Una vez aprobada inicialmente esta Modificación Puntual, por el Ayuntamiento, se da traslado a todas las Administraciones implicadas y que a modo enunciativo son:

- COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Para que informen las medidas urbanísticas adoptadas en esta Modificación Puntual.

A continuación, se procede a la elaboración del presente documento de APROBACIÓN PROVISIONAL, dando un trámite de información pública de un mes y publicado el acuerdo en el BOCYLE y en un diario de circulación provincial, por si desean presentar alguna alegación.

Terminado este trámite, se procederá a la aprobación definitiva, con los trámites de publicación en el BOCYLE y en el diario de circulación provincial quedando en vigor desde ese momento.

2.1.- Informes.

Tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual, procede a la recepción de los siguientes informes, cuyo contenido se adjunta en las páginas siguientes:

- Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural
- Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- Informe de la Diputación Provincial de Ávila.
- Informe del Registro de la Propiedad.
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ÁSUNTO: Notificación de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, en relación con el expediente número OT-321 2006-12, promovido por AYUNTAMIENTO, cuyo objeto es - 2871 - Informe a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales S-5 y -SU-1, de Navahondilla, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 9º 9 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 247, de 26 de diciembre de 1994) y con las formalidades previstas en el art. 19.5 del mismo Decreto,

HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Que es competente para informar dado que el objeto del expediente es de los previstos, en el art. 9. 9 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre.

2º.- Tomar como base documental para emitir el, informe la documentación obrante en el expediente:

31.- Informar que la propuesta, sobre la que se solicita el presente informe, es adecuada para la conservación del patrimonio cultural.

El presente informe se adopta tomando como fundamento la ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León y no supone autorización de obra alguna, por lo que, de conformidad con lo establecido por la, citada Ley, antes del otorgamiento de licencia municipal de obras, deberá obtener la autorización de este órgano colegiado.



El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte en cumplimiento del art. 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.'

Expte.: OT-321/2006-12

Ávila, 16 de Enero de 2007

VºBº El Vicepresidente

Alejandro Núñez Alvaro

El Secretario

Antonio Royo Bermejo

04.01.011.012

Refª: FJMS/cjg

La Comisión Territorial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006; entre otros adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta próxima sesión del órgano colegiado citado, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 58,3 de la Ley 3/2001 de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-072001).

2.3.13.- Expte. PTO 61/06.- Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales - NAVAHOONDILLA.

Visto el expediente de referencia

El Arquitecto de la Sección de Urbanismo, emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 03-08-2006 se presenta documentación para informe previo de acuerdo al art. 52.4 LUCyL y 15.3 RUCyL.

El objeto de la modificación es la redelimitación de algunos sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Delimitado.

Se propone crear dos nuevos sectores por cada uno existente, S-5 (Suelo Urbano No Consolidado) y SU-1 (Suelo Urbanizable Delimitado) dividiendo ambos y modificando sus límites. Por tanto:

Se elimina el sector S-5 de Suelo Urbano No Consolidado. sustituido por los nuevos., sectores S-5A y S-5B (también SUNC) que incorporan terrenos que pertenecían al sector SU-1 de Suelo Urbanizable Delimitado.

Se redelimita el sector S-1 de Suelo Urbano No Consolidado, excluyendo algunas parcelas que se incluyen en el nuevo sector SU-1B de Suelo Urbanizable Delimitado.

Se elimina el sector SU-1 de Suelo Urbanizable Delimitado sustituido por dos nuevos sectores SU-1A y SU-1B (también SUR-D); El sector SU-B excluye algunos terrenos que pasan a ser suelo urbanizable no delimitado e incluyen algunos otros que inicialmente tenían dicha clasificación.

El cómputo global es el siguiente:

- La superficie inicial de sectores SUNC afectado, por la modificación es de 52.490 m², que pasan a ser 58.084 m².

- La superficie inicial de sectores SUR-D afectados por la modificación es de 79.170 m² que pasa a ser 83.631 m²

Se recogen las siguientes consideraciones:

1 Se incorporarán planos iniciales según determina el art. 169.3.b. 2º de y RUCyL de:

- Plano de ordenación nº 3 Gestión del suelo

- Plano de ordenación nº 2 Clasificación y calificación del suelo.

- Plano de ordenación nº 1 Clasificación del suelo (también se incluirá estado modificado de este plano, ya que se modifica la delimitación del suelo urbanizable no delimitado).

2 Se debe justificar la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente según el art. art. 169.3.b.3º del RUCyL.



3. Los sectores se deben delimitar atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística según recoge el art. 122.1.a del RUCyL, por lo que no resulta razonable que sectores colindantes compartan viario, ya que el desarrollo y ejecución de los mismos no tiene por que ser simultáneo debiéndose garantizar su funcionamiento autónomo.

4. Resultado de cotejar las fichas estados actuales y modificados se observa que en el sector 1 de suelo urbano no consolidado se ha reducido el aprovechamiento medio de 0.5 m²/m² a 0.33 m²/m² así como la densidad máxima que pasa de 30 viv/ha a 20 viv/ha. Se deben justificar dichas modificaciones en la memoria vinculante indicando además que la densidad de 20 viv/ha tiene también el carácter de mínimo.

5. Al objeto de adaptar las fichas de los sectores a las nuevas superficies se han recalculado las cesiones de zonas verdes y dotaciones, observándose las siguientes deficiencias:

- La ficha modificada del Sector S-1 recoge una cesión de zona verde de 672 m², debe ser 806.46 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector S-5A recoge una cesión de zona verde de 381 m², debe ser 762 m², con idéntica reserva para equipamientos. La ficha modificada del Sector S-5B recoge una cesión de zona verde de 402 m², debe ser 804 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector SU-1A recoge una cesión de zona verde de 645 m², debe ser 1.504,38 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector SU-1B recoge una cesión de zona verde de 1506 m², debe ser 3513,48 m², con idéntica reserva para equipamientos.

Todo ello en virtud del art. 128.2.d y e del RUCyL.

3 CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto se informa la Modificación Puntual según artículo 52.4 LUCyL y 153 RUCyL.

Por todo ello, LA PONENCIA TÉCNICA, Preparatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, PROPONE INFORMAR el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVA HONDILLA, conforme el artículo 52.4 de la LUCyL con las siguientes consideraciones:

1.- Se incorporáis planos iniciales según determina el art. 169.3.b.2º del RUCyL de:

- Plano de ordenación nº 3 Gestión del suelo

- Plano de ordenación nº 2 Clasificación y calificación del suelo

- Plano de ordenación nº 1 Clasificación del suelo (también se incluirá estado modificado de este plano, ya que se modifica la delimitación del suelo urbanizable no delimitado)

2.- Se debe justificar la influencia de la modificación, sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente según el art. 169.3.b.3º del RUCyL.

3.- Los sectores se deben delimitar atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística según recoge el art. 122.1.a del RUCyL, por lo que no resulta razonable que sectores colindantes compartan viario, ya que el desarrollo y ejecución de los mismos no tiene por que ser simultáneo debiéndose garantizar su funcionamiento autónomo.

4.- Resultado de cotejar las fichas presentadas de estados actuales y modificados se observa que en el sector 1 de suelo urbano no consolidado se ha reducido el aprovechamiento medio de 0.5 m²/m² a 0.3 m²/m² así como la densidad máxima que pasa de 30 viv/ha a 20 viv/ha. Se deben justificar dichas modificaciones en la memoria vinculante indicando además que la densidad de 20 viv/ha tiene también el carácter de mínimo.

5.- Al objeto de adaptar las fichas de los sectores a las nuevas superficies se han recalculado las cesiones de zonas verdes y dotaciones, observándose las siguientes deficiencias:

- La ficha modificada del Sector S-1 recoge una cesión de Zona verde de 672 m², debe ser 806.46 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector S-5A recoge una cesión de zona verde de 381 m², debe ser 762 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector S-5B recoge una cesión de zona verde de 402 m², debe ser 804 m², con idéntica reserva para equipamientos.



- La ficha modificada del Sector SU-1A recoge una cesión de zona verde de 645 m², debe ser 1504,38 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector SU-1B recoge una cesión de zona verde de 1506 m², debe ser 3513,48 m², con idéntica reserva para equipamientos.

Todo ello en virtud del art, 128.2.d y, e del RUCyL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión Territorial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVA HONDILLA" de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

INFORMAR el presente. expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVA HONDILLA, conforme el art. 52.4 de la LUCyL con las siguientes consideraciones:

1.- Se incorporarán planos iniciales según determina el art. 169.3.b.2° del RUCyL de:

- Plano de ordenación n° 3 Gestión del suelo

- Plano de ordenación n° 2 Clasificación y calificación del suelo

- Plano de ordenación n°1 Clasificación del suelo (también se incluirá estado modificado de este plano, ya que se modifica la delimitación del suelo urbanizable no delimitado)

2.- Se debe justificar la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y, sobre la ordenación general vigente según el art, art, 169.3.b.3° del RUCyL

3.- Los sectores se deben delimitar atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística según recoge el art. 122.1.a del RUCyL, por lo que no resulta razonable que sectores colindantes compartan viario, ya que el desarrollo y ejecución de los mismos no tiene por que ser simultáneo debiéndose garantizar su funcionamiento autónomo.

4.- Resultado de cotejar las fichas presentadas de estados actuales y modificados se observa que en el sector 1 de suelo urbano no consolidado se ha reducido el aprovechamiento medio de 0.5 m²/m² a 0.3 m²/m² así como la densidad máxima que pasa de 30 viv/ha a 20 viv/ha. Se deben justificar dichas modificaciones en la memoria vinculante indicando además que la densidad de 20 viv/ha tiene también el carácter de mínimo.

5.- Al objeto de adaptar las fichas de los sectores a las nuevas superficies se han recalculado las cesiones de zonas verdes y dotaciones, observándose las siguientes deficiencias:

- La ficha modificada del Sector S-1 recoge una cesión de zona verde de 672 m², debe ser 806.46 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector S-5A recoge una cesión de zona verde de 381 m², debe ser 762 m², con, idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector S.5B recoge una cesión de zona verde de 402 m², debe ser 804 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector SU-1A recoge una cesión de zona verde de 645 m², debe ser 1504,38 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del Sector SU 1B recoge una cesión de zona verde de 1506 m², debe ser 3513,48 m², con idéntica reserva para equipamientos.

Todo ello en virtud del art.. 128.2.d y e del RUCyL.

Ávila, 26 de octubre de 2006

VºBº

El Presidente de la Comisión

Luis Enrique Ortega Arnaiz

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo

Fco. Javier Machado Sánchez



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

En relación con su solicitud de informe respecto a Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS S-5 y SU-1, en término municipal de Navahondilla. (Ávila), y en virtud del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio modificado en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y con el fin de informar sobre el planeamiento urbanístico mencionado.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, le requiere para que indique expresamente la procedencia del recurso hidráulico demandado, cuantifique las necesidades de aguas previstas con el nuevo planeamiento y justifique, mediante certificación del propio Ayuntamiento o de la Entidad responsable del abastecimiento de aguas a la población, si dispone de garantía suficiente para satisfacer las nuevas demandas requeridas.

Se otorga al efecto plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la fecha de recibo de la presente notificación, significándole que transcurrido el mismo sin recibir la documentación interesada, se resolverá en los términos que en derecho proceda.

El Jefe de la Sección Técnica, Miguel Ángel Garrido López

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Oficina Técnica

Refª: C.M.R./A.C.R..

Asunto, Adjuntando Información Urbanística Municipal

Adjunto se remite informe elaborado desde el Servicio de Fomento y Medio Ambiente sobre la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, de la localidad de Navahondilla (Ávila), en los sectores S-5 y SU-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Art. 153.1.c

Ávila, a 13 de septiembre de 2006

El Presidente del Área de Fomento y Medio Ambiente, José María García Tiemblo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Oficina Técnica

Refª: C.M.R./A.C.R..

Asunto: Informe sobre las Normas Urbanísticas Municipales en los Sectores S-5. y SU-1 de la localidad de Navahondilla. (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en artículo 153-1-c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a emitir informe no vinculante sobre la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de la localidad de Navahondilla (Ávila) en los Sectores S-5 y SU-1:

Falta en el documento la memoria vinculante de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Ávila, a 12 de septiembre de 2006.

El arquitecto Provincial, *llegible*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DON JAVIER ALVAREZ DE MON Y PAN DE SORALUCE, Registrador de la Propiedad de Cebreros, en relación a su oficio de 20 de octubre de 2006, que ha tenido entrada en este Registro el día 30 de noviembre, relativo a la propuesta de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales S-5 y SU-1, de Navahondilla, promovido por el Ayuntamiento de Navahondilla, y conforme al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, procede emitir el siguiente comunicado:

I). El artículo 52.4 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León se refiere a que una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento, se remita un ejemplar de los mismos.

II). Por tal motivo acuso recibo la propuesta de modificación de las Normas enviadas, con el ruego que cuando lo sea definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, y se realicen en la zona las actuaciones concretas, mediante Planes Parciales u otros instrumentos de planeamiento con los requisitos que exigen las Normas Hipotecarias sean comunicadas a este Registro.

Cebreros, 30 de noviembre de 2006.

Javier Álvarez de Mon Pan de Soraluca

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En relación con la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas N° 1/2006, del termino municipal de Navahondilla, ponemos en su conocimiento que, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, no existe inconveniente en su autorización

El Jefe del Servicio Territorial, Juan Manuel Pardo Ontoria

2.2.- Justificación de las modificaciones realizadas tras los informes

Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, adopta el acuerdo de informar que la propuesta es adecuada para la conservación del patrimonio cultural, según se cita en el punto 3º del acuerdo que figura en dicho informe.

Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006, adopta el acuerdo anteriormente incluido, en el cual se incluye un apartado de "consideraciones", cuyo cumplimiento queda justificado en los siguientes puntos:

1.- Se incorporan los planos 'citados a continuación, con objeto de cumplir lo determinado por el artículo 169.3.b.2º:

Plano 01 - Clasificación del suelo ACTUAL.

Plano 02 - Calificación del suelo ACTUAL.

Plano 03 - Gestión del suelo ACTUAL.

Plano 04 - Estado de Propiedad.

Plano 05 - Clasificación del suelo MODIFICADO.

Plano 06 - Calificación del suelo MODIFICADO.

Plano 07 - Gestión del suelo MODIFICADO.

Plano 08 - Infraestructura Viaria.

Plano 09 - Estructura e infraestructuras.

2.- Se justifica la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente según el artículo 169.3.b.3º del RUCyL, mediante la inclusión en la Memoria del apartado 1.5.3.



3.- Con objeto del cumplimiento del artículo 122.1.a del RUCyL para la delimitación de los sectores atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, se modifica la actual delimitación sectorial, estableciendo la inclusión de parcelas completas en cada sector, evitando su segregación. De este modo, y ante la ausencia de otros elementos de relevancia o de fácil localización topográfica, se considera lo más adecuado el uso de los ejes de viario vinculantes como elementos delimitadores de los sectores. El desarrollo y ejecución de los sectores no será necesariamente simultáneo, pudiendo ser los viarios de sentido único siempre que se garantice el funcionamiento autónomo del sector, o contemplándose la posibilidad de la ejecución de la totalidad del viario, aunque no corresponda, para garantizar dicho funcionamiento.

4.- Se establecen, para los nuevos sectores resultantes, los parámetros de “densidad de vivienda” y “aprovechamiento medio”, en virtud de lo expuesto respectivamente en los artículos 122.2.d y 107 del RUCyL:

- En el caso del sector S-1 y los nuevos sectores S-5a y S-5b, en Suelo Urbano No Consolidado, se mantienen los parámetros marcados por las N.U.M. en las fichas del S-1 y S-5, esto es, una densidad de vivienda máxima de 30 viv./Ha, y un aprovechamiento medio inferior o igual a 0,5 m²/m².

Para los nuevos sectores SU-1a y SU-1b, resultantes de la segregación del sector SU-1, en Suelo Urbanizable Delimitado, se mantiene el parámetro de aprovechamiento medio conforme a lo establecido en la ficha del SU-1 de las N.U.M., esto es, 0,3 m²/m². En cuanto a su densidad de vivienda, se modifica la existente “máximo 20 viv/Ha” y se establece en su lugar “mínimo 20 viv/Ha y máximo 30 viv/Ha”, por considerarse incoherente el parámetro 20 viv/Ha, mínimo exigido por el RUCyL y máximo establecido por las N.U.M. Se adopta, por tanto, el criterio del RUCyL en dichos sectores.

5.- Se desarrollan las nuevas fichas de sectores, conforme a la segregación realizada, estableciendo para ellas los siguientes parámetros orientativos para las cesiones de suelo a sistemas de equipamientos y zonas verdes:

- La ficha modificada del sector S-1 recoge una cesión de zona verde de 1.344,10 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del sector S-5a recoge una cesión de zona verde de 762 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del sector S-5b recoge una cesión de zona verde de 804,20 m², con idéntica reserva para equipamientos.

- La ficha modificada del sector SU-1a recoge una cesión de zona verde de 1.504,38 m², con idéntica reserva para equipamientos.

La ficha modificada del sector SU-1.b recoge una cesión de zona verde de 3.513 m², con idéntica reserva para equipamientos.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, a fecha de 27 de noviembre de 2006, emite el citado informe, requiriendo expresamente la procedencia, cuantía y justificación de las garantías para la satisfacción de las demandas hídricas. Dichas consideraciones se incluyen a continuación:

Debe considerarse, en primer lugar, la capacidad actual de abastecimiento del municipio de Navahondilla. Según información facilitada por el Ayuntamiento, el municipio cuenta para el abastecimiento de agua a la población con un depósito de reciente construcción con una capacidad de 1.000 m³, además de los tres depósitos antiguos, de 200 m³, 20 m³ y 15 m³ respectivamente, y la Presa de los Hijares, conectados entre si con una entrada de agua aproximada de 10 m³/h. Se informa, además, de la situación de trámites de legalización de tres de los citados pozos.

La población residente del municipio es de 320 habitantes, estimándose una población flotante que en época estival puede alcanzar los 1.500 habitantes. El consumo medio de agua es de 8.500 m³ anuales.

La población estimada para el desarrollo de las áreas afectadas por la modificación puntual se ha calculado aplicando a la superficie de cada sector su densidad de vivienda correspondiente, suponiendo una población media habitantes por vivienda. De este modo, la población prevista antes de la modificación puntual se cuantifica de la siguiente manera:



$(29.240 \times 30) + (23.250 \times 30) + (79.170 \times 20) = 314$ viviendas. $314 \text{ viv.} \times 2,5 \text{ hab/viv.} = 785$ habitantes.

Según los datos de superficies, de reciente medición topográfica, de los nuevos sectores resultantes de la aplicación de la modificación puntual, el cálculo de habitantes es el siguiente:

$(26.882 \times 30) + (15.240 \times 30) + (16.084 \times 30) + (25.073 \times 20) + (58.558 \times 20) = 340$ viv. $340 \text{ viv.} \times 2,5 \text{ hab/viv.} = 850$ habitantes.

Suponiendo un desarrollo completo de los terrenos afectados, y estimando que, en el supuesto más desfavorable, se tratara de un 100% de población residente durante todo el año, la población total sería de $320 + 850 = 1.170$ habitantes.

Con la hipótesis de consumo más desfavorable, esto es, que los 8.500 m^3 anuales fueran consumidos únicamente por la población residente, se obtendría el siguiente promedio:

$10 \text{ m}^3/\text{h} \times 24\text{h} \times 365 \text{ días} = 87.600 \text{ m}^3$ de entrada anuales. $8.500 \text{ m}^3/\text{año} / 320 \text{ hab.} = 26 \text{ m}^3/\text{hab.}$ anuales. $26 \text{ m}^3/\text{hab.}$ anuales $\times 1.170 \text{ hab} = 30.420 \text{ m}^3/\text{año}$.

Según los cálculos realizados, el consumo máximo que podría alcanzarse en el municipio tras el desarrollo del suelo afectado por la Modificación Puntual sería de $30.420 \text{ m}^3/\text{año}$, lejos de la captación total de $87.600 \text{ m}^3/\text{año}$.

Por tanto, se considera suficientemente justificada tanto la demanda de recursos hídricos como la capacidad del municipio para cubrirla.

Informe de la Diputación Provincial de Ávila

La Diputación Provincial de Ávila emite, a 13 de septiembre de 2006, un informe no vinculante en el cual se indica la ausencia de la Memoria Vinculante de acuerdo con el artículo 169 del RUCyL. En cumplimiento de dicho artículo y, como ya se ha citado en el punto 2 del Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, se ha incluido en el presente documento de Memoria Vinculante el apartado 1.5.3 en relación a la influencia de la Modificación Puntual en el modelo territorial y la ordenación vigente.

Informe del Registro de la Propiedad

El Registro de la Propiedad de Cebreros, a fecha de 30 de noviembre de 2006, emite un informe del recibo del documento de aprobación inicial de la presente Modificación Puntual, solicitando la comunicación a dicho organismo de las actuaciones concretas que queden fijadas tras la aprobación definitiva.

Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

El Servicio Territorial de Medio Ambiente, a fecha de 11 de agosto de 2006, informa de la inexistencia de inconvenientes en la autorización del presente documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Navahondilla.

3.- Documentos a sustituir

Fichas de los sectores S-1, S-5 y SU-1 de las Normas Urbanísticas municipales por las nuevas fichas S-1-1/2006, S-5a-1/2006, S-5b-1/2006, SU-1a-1/2006 y SU-1b y plano general número 01, 02, 03, 04, 05, por los nuevos 01-1/2006, 02-1/2006, 03-1/2006, 04-1/2006, 05-1/2006, 06-1/2006, 07-1/2006, 08-1/2006 y 09-1/2006.

Navahondilla, Febrero de 2007

EL ARQUITECTO

EST. ARQ. SÁNCHEZ RAMOS,S.L.

LA PROPIEDAD

EXCMO. AYTO. NAVAONDILLA

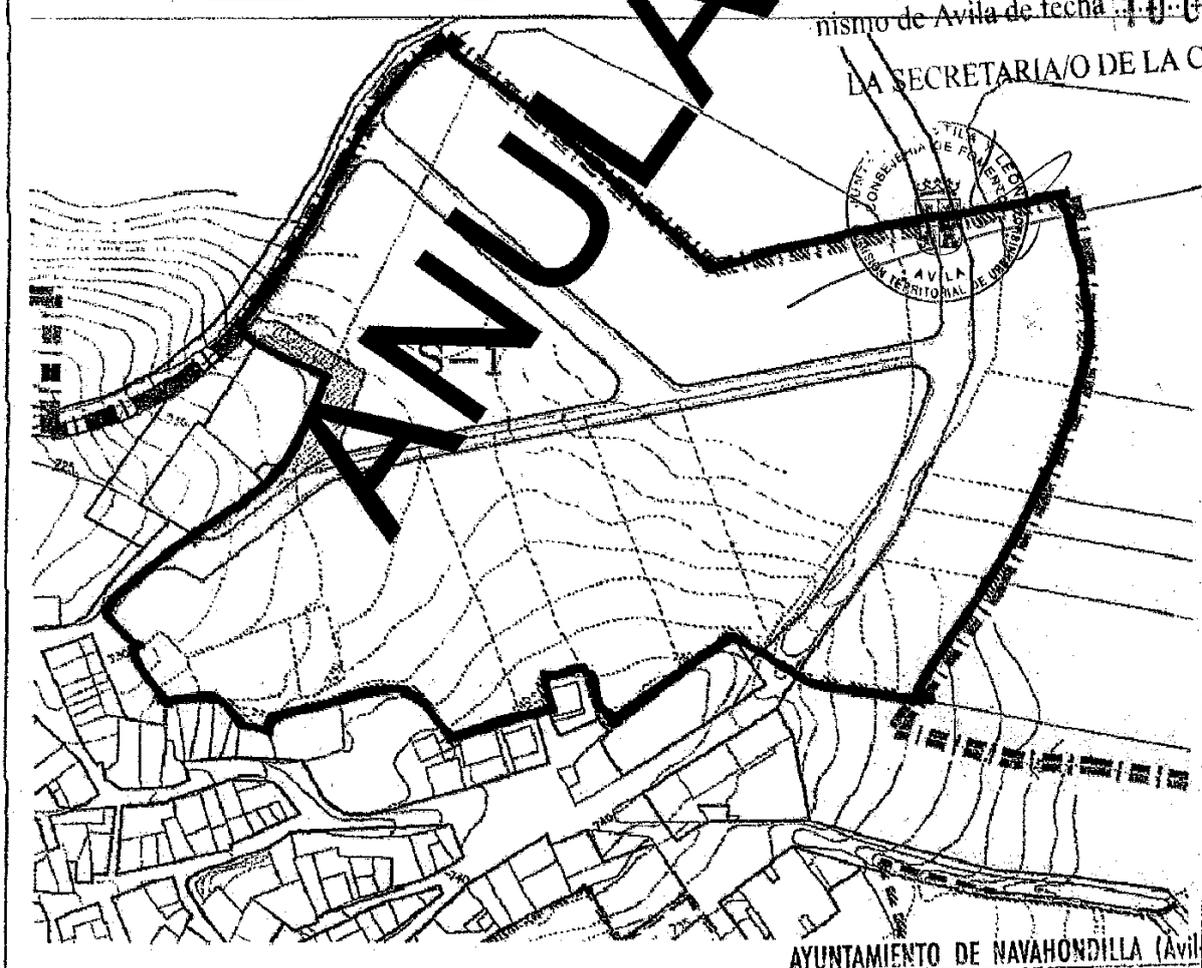


MODIFICACIÓN Nº 1/2006

MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES S5 EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SU1 EN SUELO URBANIZABLE, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVAHOONDILLA (ÁVILA)

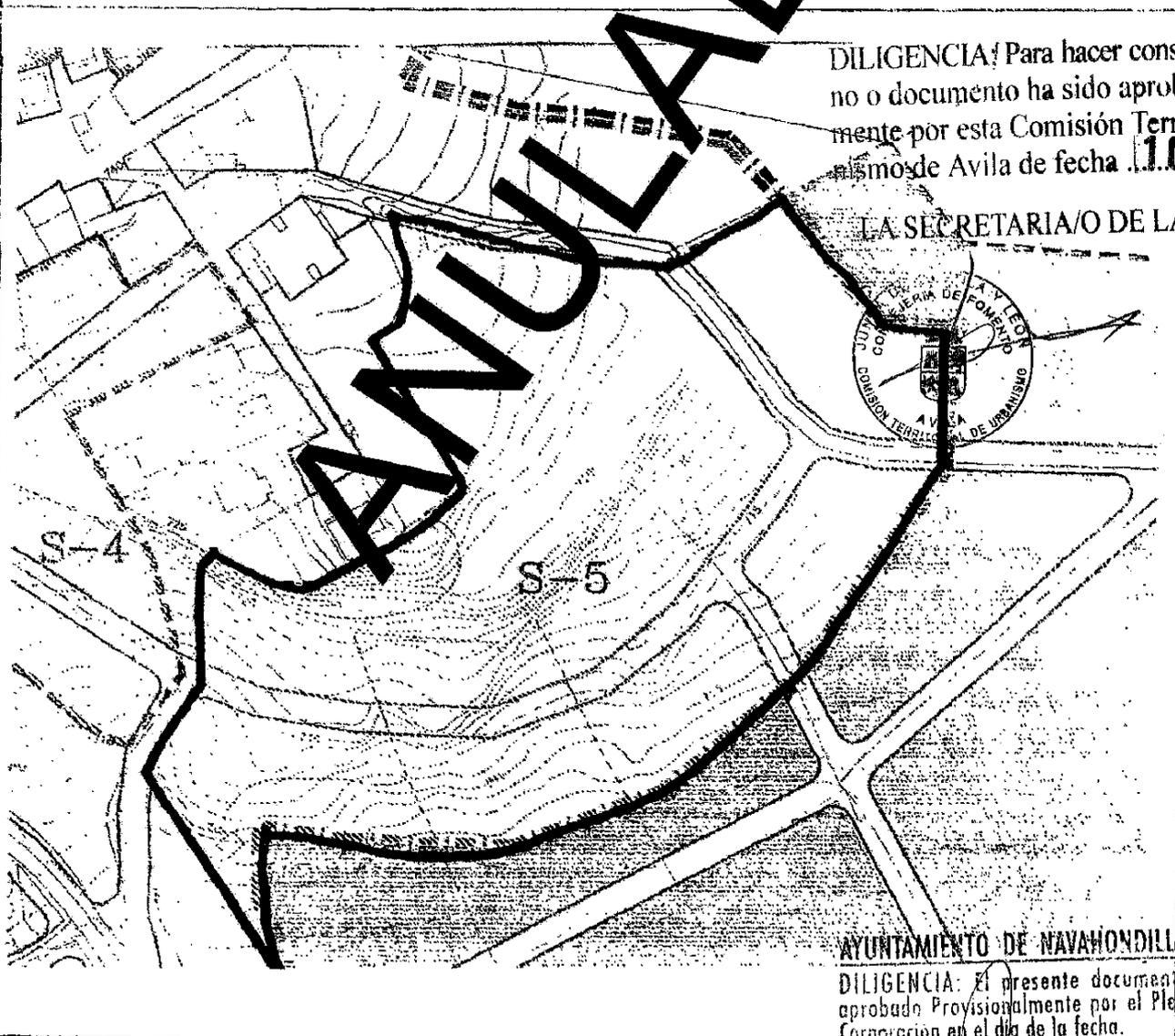
II.- MODIFICACIÓN PUNTUAL

DENOMINACION SECTOR 1 Suelo Urbano no consolidado		LOCALIZACION		S-1
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSION UNIFAMILIAR		
SUP.BRUTA	29.240	PARCELA MINIMA	200 m ²	
SUP.VIARIO	3.540	OCUPACION MAXIMA	30 viv/Ha	
CESION Z.VERDE	1.462	EDIFICABILIDAD MAXIMA PARCELA	0,6 m ² /m ²	
CESION DOTACION	1.462	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,5 m ² /m ²	
SUP.NETA	22.776	USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar	
GESTION				
FIGURA NECESARIA	Estudio de Detalle, Proyecto de actuación y proyecto de urbanización			
PLAZOS	2 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			
PROPIETARIOS	INFORMACION: Para hacer constar que el presente proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas no o documento ha sido aprobado por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 10/12/07			
PLANO	LA SECRETARIA/O DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE AVILA			





DENOMINACION SECTOR 5 Suelo Urbano no consolidado		LOCALIZACION		S-5
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSION UNIFAMILIAR		
SUP. BRUTA	23.250	PARCELA MINIMA	200 m ²	
SUP. VIARIO	3.050	OCUPACION MAXIMA	30 viv/Ha	
CESION Z. VERDE	1.163	EDIFICABILIDAD MAXIMA PARCELA	0,6 m ² /m ²	
CESION DOTACION	1.163	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,5 m ² /m ²	
SUP. NETA	17.874	USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar	
GESTION				
FIGURA NECESARIA	Estudio de Detalle, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización			
PLAZOS	2 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			
PROPIETARIOS				
PLANO				

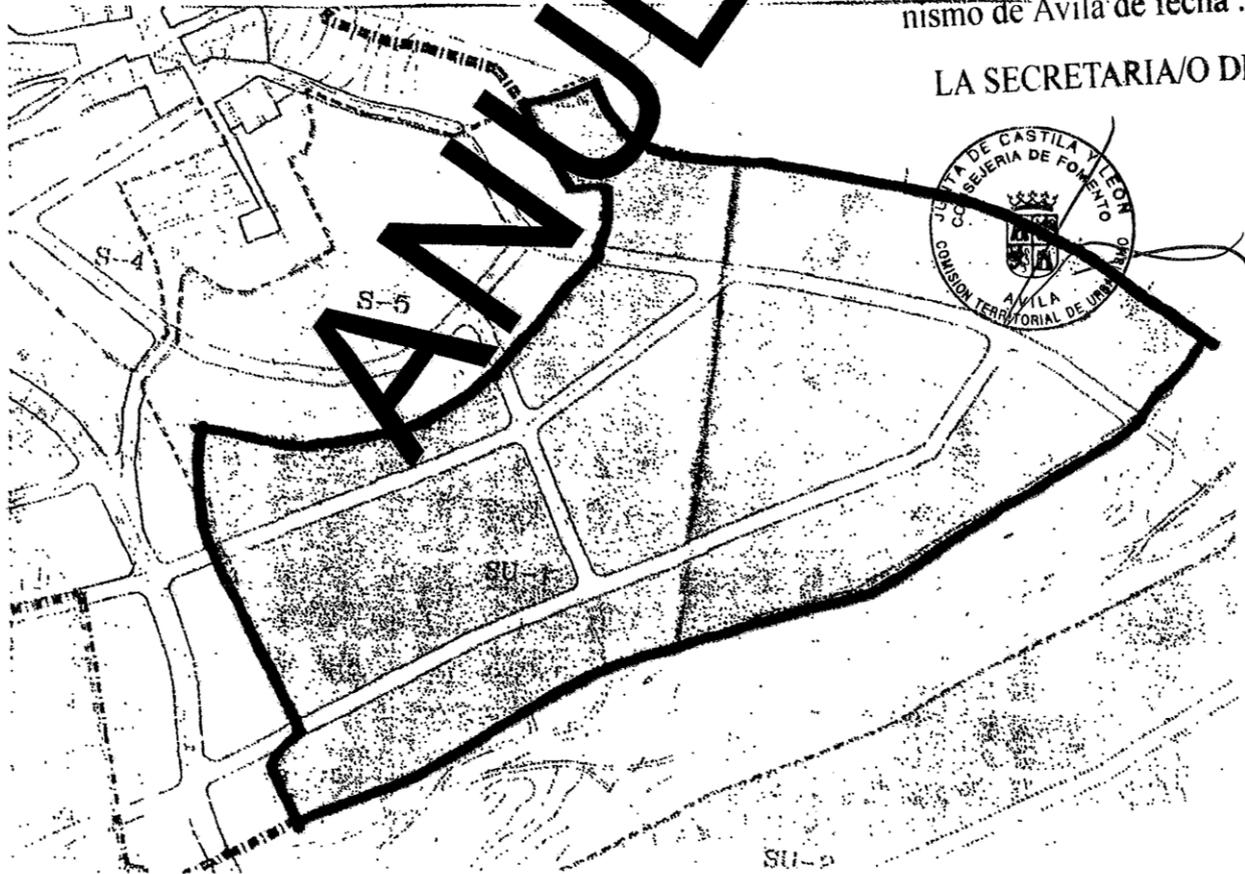




DENOMINACION SECTOR SU-1 Suelo Urbanizable delimitado		LOCALIZACION		SU-1
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSION UNIFAMILIAR		
SUP.BRUTA	79.170	PARCELA MINIMA	200 m ²	
SUP.VIARIO		OCUPACION MAXIMA	20 viv/Ha	
CESION Z.VERDE	4.750	EDIFICABILIDAD MAXIMA PARCELA	0,6 m ² /m ²	
CESION DOTACION	4.750	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,3 m ² /m ²	
SUP.NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar	
GESTION				
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización			
PLAZOS	4 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			
PROPIETARIOS				
PLANO				

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 10...

LA SECRETARIA/O DE LA...

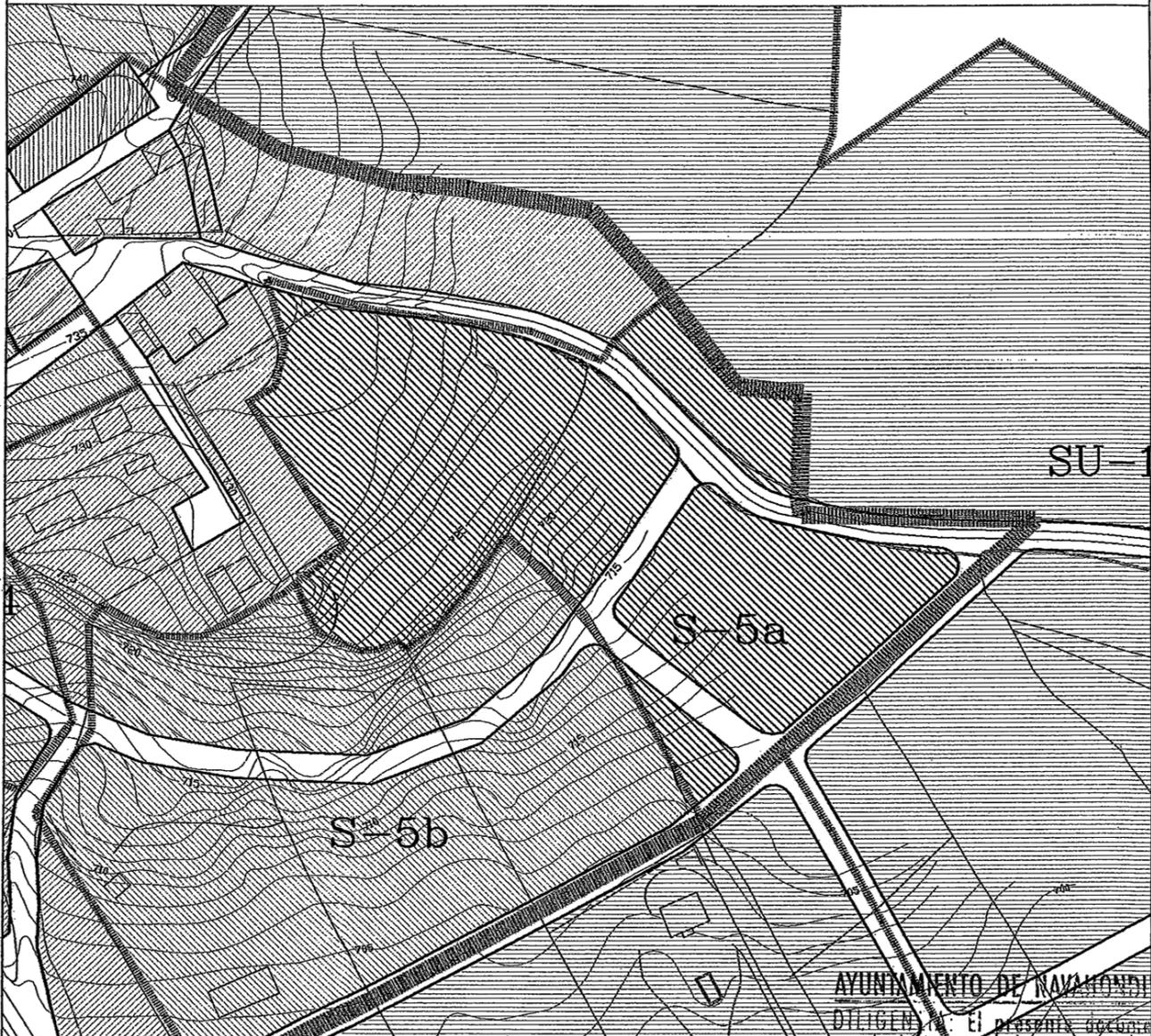




DENOMINACIÓN SECTOR S-5a Suelo urbano no consolidado		LOCALIZACIÓN Extensión sureste	LA SECRETARIA/O DE LA COMISION S-5a- 1/2006
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSIÓN UNIFAMILIAR	
SUPERFICIE BRUTA	15240 m ²	PARCELA MÍNIMA	200 m ²
SUPERFICIE VIARIO		DENSIDAD MÁXIMA	30 viv/Ha
CESIÓN ZONA VERDE	762 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA	0,6 m ² /m ²
CESIÓN DOTACIÓN	762 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,5 m ² /m ²
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar
SISTEMAS GENERALES			
GESTIÓN			
FIGURA NECESARIA	Estudio de Detalle, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización		
PLAZOS	2 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas		
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización		



PLANO

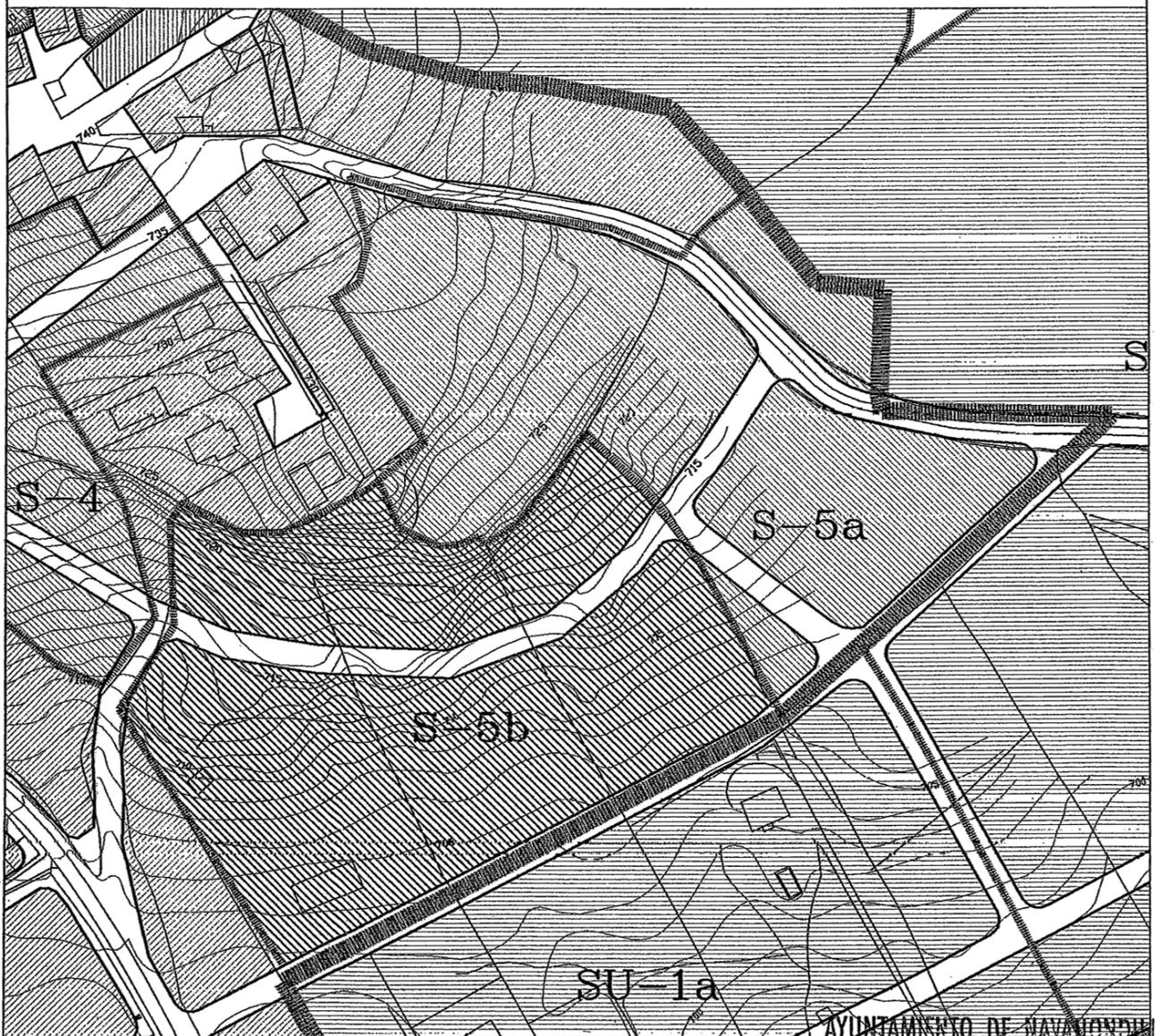




DENOMINACIÓN SECTOR S-5b Suelo urbano no consolidado		LOCALIZACIÓN LA SECRETARIA/O DE LA COMISION S-5b-1/2006 Extensión sureste	
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSION UNIFAMILIAR	
SUPERFICIE BRUTA	16.084 m ²	PARCELA MÍNIMA	200 m ²
SUPERFICIE VIARIO		DENSIDAD MÁXIMA	30 viv/Ha
CESIÓN ZONA VERDE	804,2 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA	0,6 m ² /m ²
CESIÓN DOTACIÓN	804,2 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,5 m ² /m ²
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar
SISTEMAS GENERALES			

GESTIÓN

FIGURA NECESARIA	Estudio de Detalle, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización
PLAZOS	2 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización

PLANO



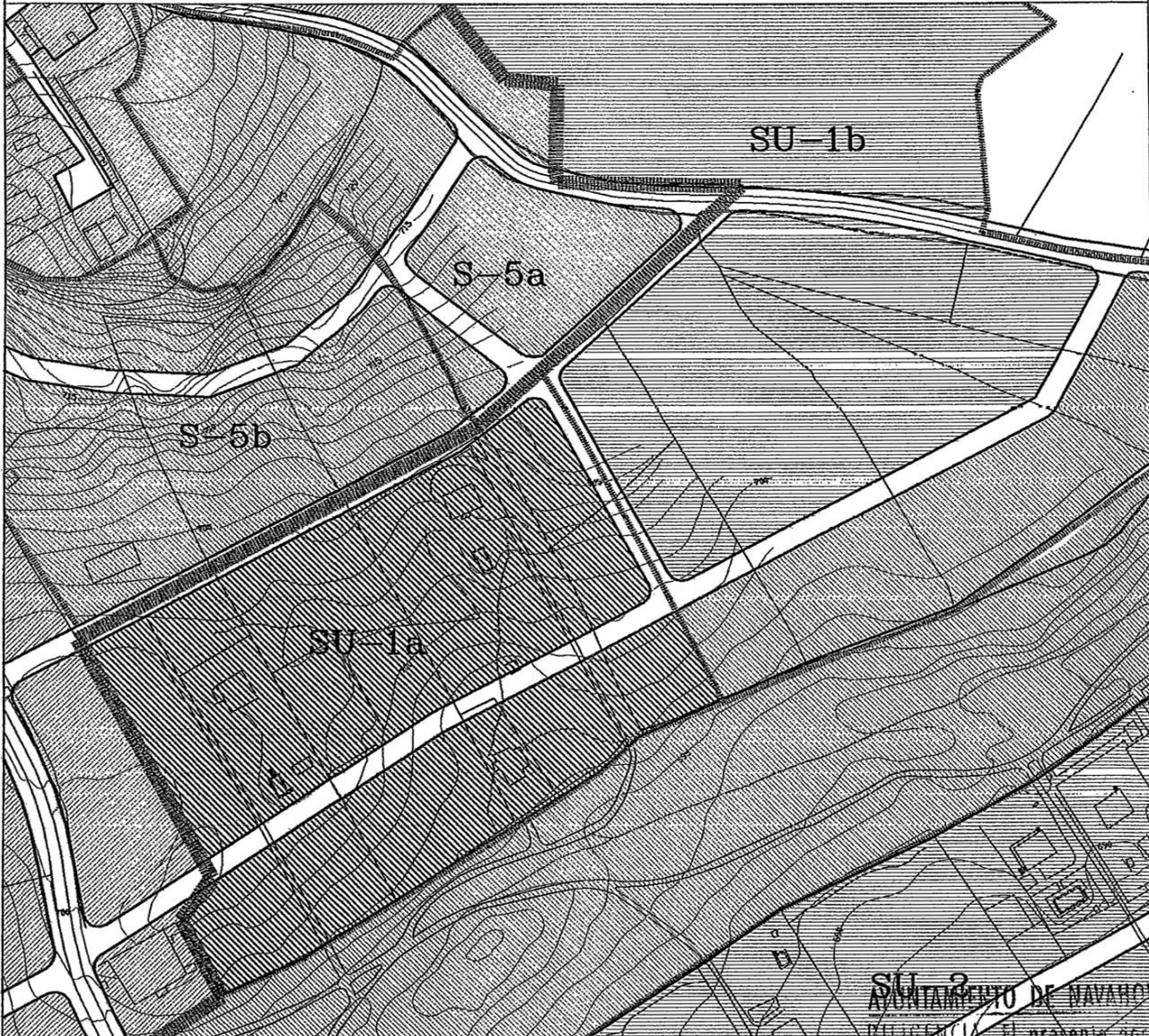
DENOMINACIÓN SECTOR SU-1a Suelo urbanizable delimitado		LOCALIZACIÓN LA SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN	Extensión sureste	1/2006
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSIÓN UNIFAMILIAR		
SUPERFICIE BRUTA	25.073 m ²	PARCELA MÍNIMA	200 m ²	
SUPERFICIE VIARIO		DENSIDAD MÁXIMA	20 viv/Ha	
CESIÓN ZONA VERDE	1.504,38 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA	0,6 m ² /m ²	
CESIÓN DOTACIÓN	1.504,38 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,3 m ² /m ²	
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar	
SISTEMAS GENERALES				



GESTIÓN

FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización
PLAZOS	4 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización

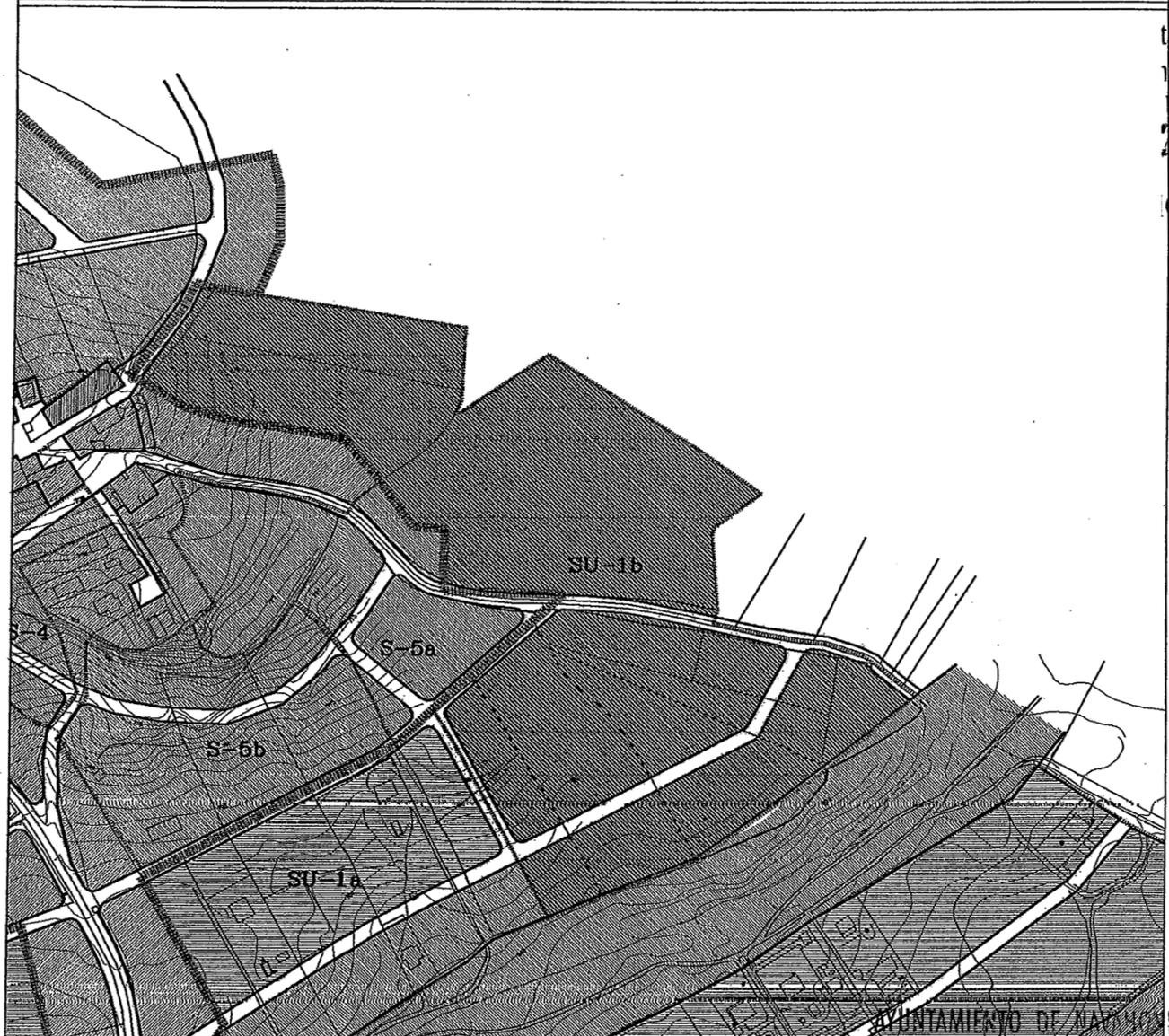
PLANO



AYUNTAMIENTO DE NAVAHUMOSA
DILIGENCIA: El presente act...

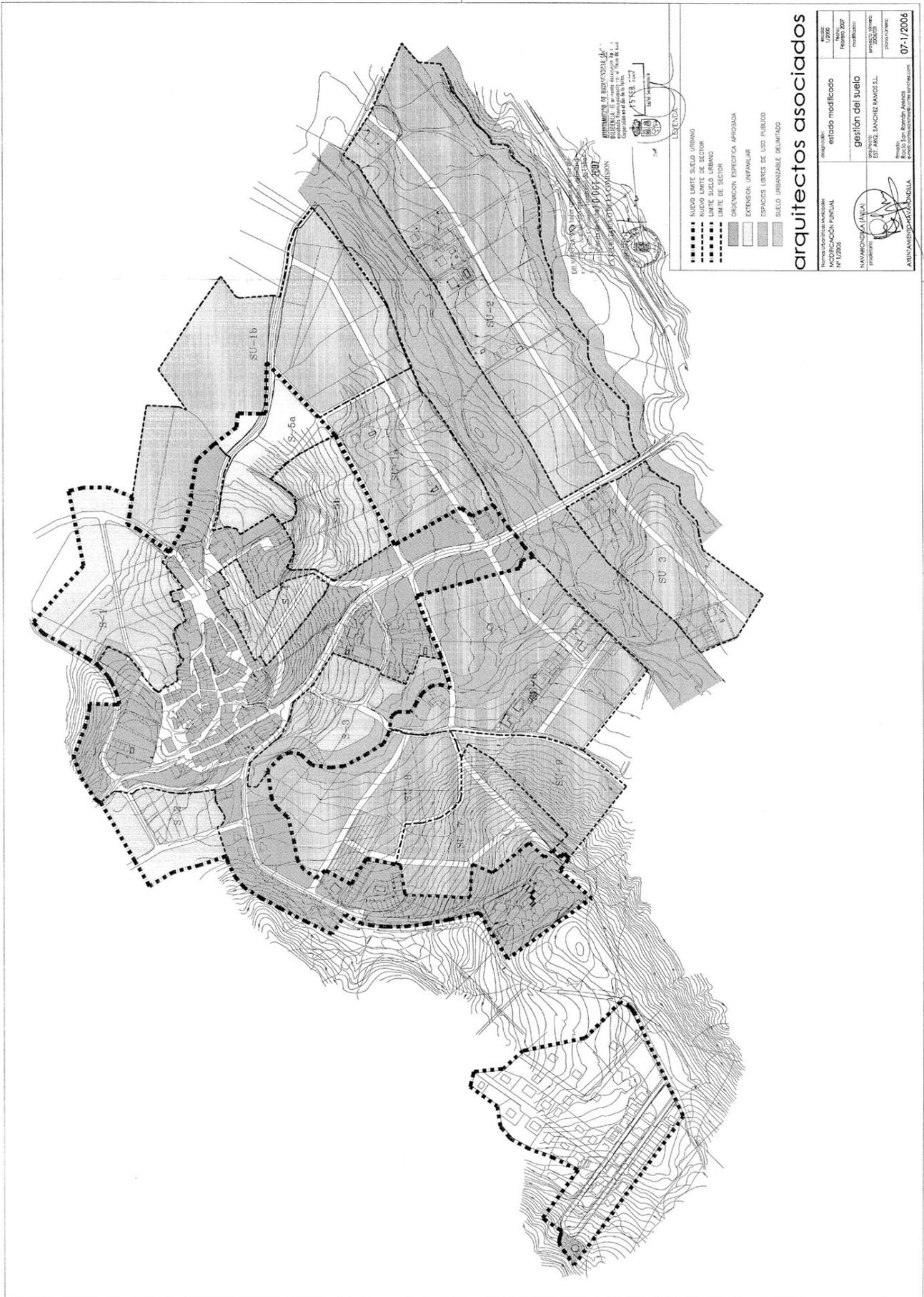


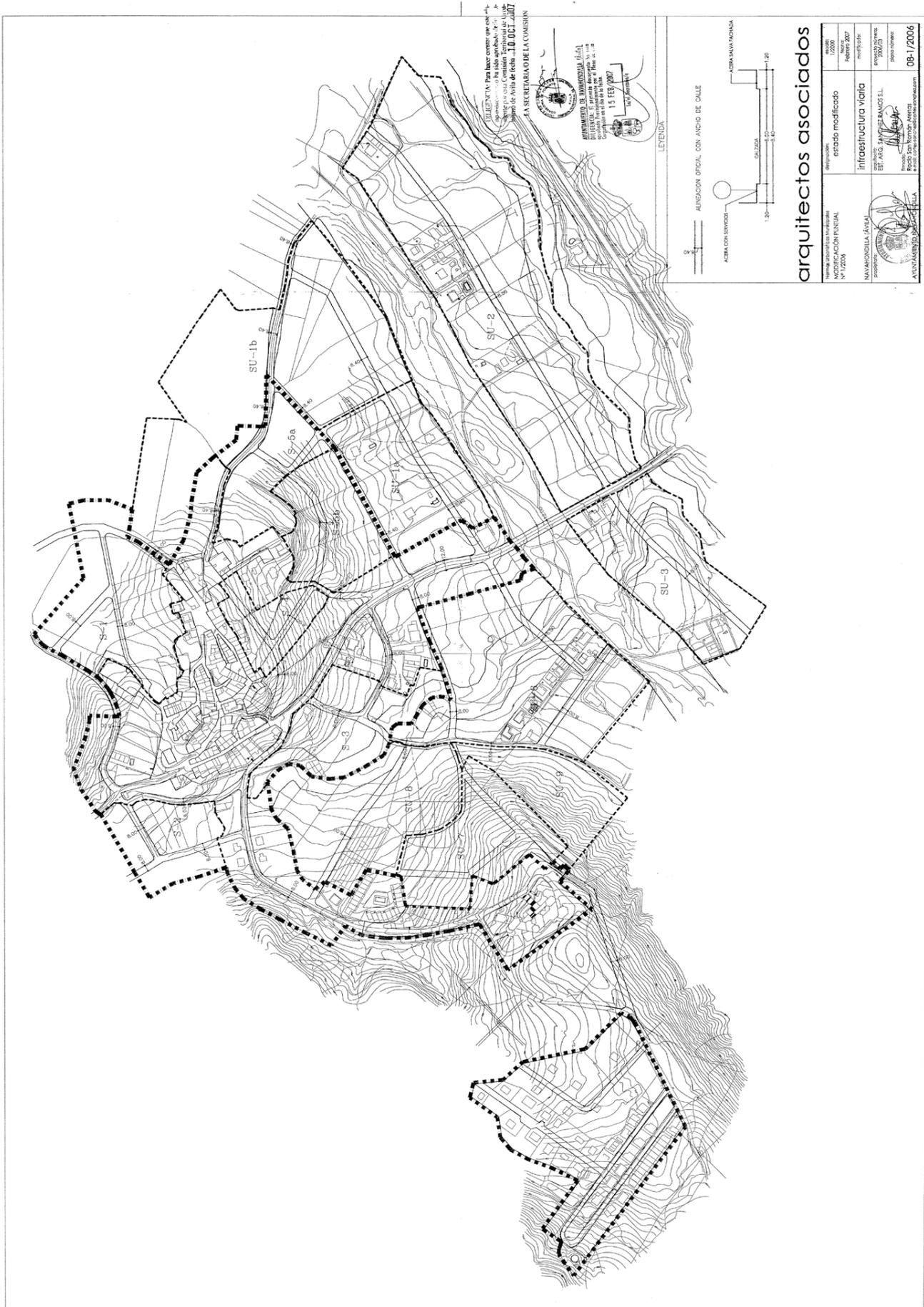
DENOMINACIÓN SECTOR SU-1b Suelo urbanizable delimitado		LOCALIZACIÓN Extensión sureste		SU-1b-1/2006
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSIÓN UNIFAMILIAR		
SUPERFICIE BRUTA	58.558 m ²	PARCELA MÍNIMA		200 m ²
SUPERFICIE VIARIO		DENSIDAD MÁXIMA		20 viv/Ha
CESIÓN ZONA VERDE	3.513,48 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA		0,6 m ² /m ²
CESIÓN DOTACIÓN	3.513,48 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO		0,3 m ² /m ²
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL		Viv. unifamiliar
SISTEMAS GENERALES				
GESTIÓN				
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización			
PLAZOS	4 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			

PLANO



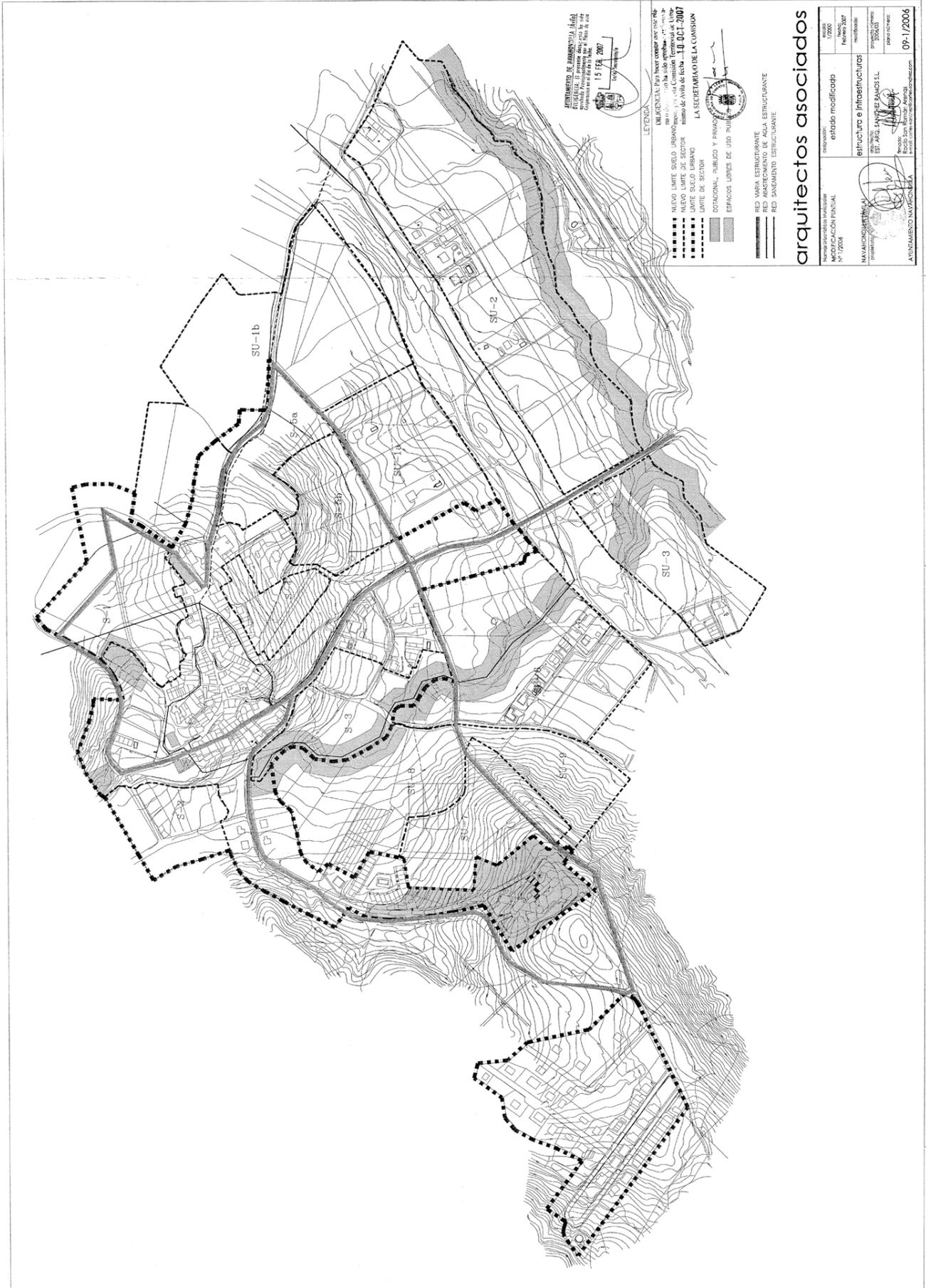






arquitectos asociados

TÍTULO: MODIFICACION PUNTUAL Nº 172006 PROYECTO: NAVAMONDILLO (AVILA) AUTORIA:	ESTADO: estado modificado FECHA: febrero 2007 MODIFICACION:	PROYECTO: Infraestructura Vial AUTORIA: IET ARG. SANTIAGO S.L. FECHA: febrero 2007 MODIFICACION:	NÚMERO: 172006 FECHA: febrero 2007 MODIFICACION:
--	---	---	--





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 7.158/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DEL SECTOR SSUNC. NI-5. ALDEA DEL REY NIÑO. INICIO DE TRAMITACIÓN.

PROMOTOR: GREDOS SOL HOTEL, S.L. Rpte. Don Adriano Reguillo Extremera. C/ Huerta de Castañeda, 32. Madrid.

TÉCNICO REDACTOR: MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR SSUNC NI-5. C/ Don Sandalio Pérez. ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila: Servicio Territorial de Fomento.

Vistos los proyectos presentados que se tramitan en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y en ejecución de las determinaciones del sector SSUNC NI-5 “Aldea del Rey Niño”. aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOC/L nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05).

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 90 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 259 a 263 de su Reglamento, respecto a la tramitación del proyecto reparcelatorio, para lo que inicialmente es suficiente la documentación aportada, sin perjuicio de que deba completarse a lo largo del procedimiento que sigue.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y proyecto reparcelatorio para el desarrollo del Sector

SSUNC NI-5 del Barrio Anexionado de Aldea do Rey Niño, promovido por GREDOS SOL HOTEL, S.L. y redactado por Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE el 7/05/07 en los términos que siguen: a) Deberán presentarse como proyectos separados el Estudio de Detalle por un lado, y el proyecto reparcelatorio por otro, debiendo formar parte de este el correspondiente proyecto de actuación dentro del sistema de concierto. b) Dichos proyectos deberán corregirse suprimiendo toda referencia a la legislación urbanística que no sea la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento c) Deberá establecerse la correspondiente reserva para la construcción de viviendas protegidas en un porcentaje del 10%.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

Tercero. Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente, para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la



fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado Igualmente de los acuerdos que se adopten.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 19 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 7.238/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Esta Alcaldía, a la vista de lo dispuesto por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, y considerando que en el art. 51.1 de aquella se otorga a la Alcaldía competencia para proceder a la autorización de dichos matrimonios, competencia que, conforme el indicado artículo, puede ser delegada en un miembro corporativo; vista igualmente la Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio pasado, mediante la que se delegan en dos miembros corporativos la competencia antedicha; considerando la necesidad de proceder a su ampliación por cuanto el incremento en la tramitación de expedientes en la materia así lo aconseja, mediante Resolución del día de la fecha, HA RESUELTO: Proceder a la ampliación de la delegación efectuada mediante Resolución de fecha 19 de junio del año en curso en favor de Don Jorge Cánovas Montoya y Doña M. Nieves Burguillo Jiménez, delegando igualmente en las Concejales de

esta Corporación Doña Julita Díaz Muñoz y Doña M. Concepción Martín López, la competencia para, de manera indistinta, autorizar y celebrar matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos, o de las delegaciones específicas que pudieran sustanciarse para la celebración de matrimonios con carácter puntual.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 28 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 7.167/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 25 de octubre de 2007, la GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL en local sito en C/ CAMINO DEL GANSINO, S/N de esta Ciudad, expediente nº 262/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 7.239/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Municipal de Ayudas a Proyectos Empresariales I+E con el tenor literal que antecede.

- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 3 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 7.248/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Advertido error material en la publicación del edicto publicado en el B.O.P. de Ávila, número 235, de fecha 4 de Diciembre de 2007, en relación con la solicitud de Licencia Ambiental a nombre de D. ROBERTO GONZÁLEZ ESTEBAN, en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES GONZÁLEZ ESTEBAN, S.L., para la actividad de SERIGRAFÍA, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLO-

ZANO, PARCELA 52-C, NAVE 3, de Ávila, expediente nº276/2007, se transcribe la oportuna corrección:

Donde dice: POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 55-C, NAVE 3, de Ávila"

Debe decir: POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 52-C, NAVE 3, de Ávila"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 4 de diciembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.132/07

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
ÁVILA**

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día CATORCE (14) de diciembre próximo, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto en el edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.



2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año dos mil ocho.

4º.- Dar cuenta de la plantilla de personal de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Ávila, 29 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 7.215/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por el presente anuncio se subsana el error detectado en el anuncio publicado en el B.O.P. número 227, de 22 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso oposición libre para una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en esta Corporación.

En la BASE CUARTA, párrafo tercero se dice:

"Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales, en horario de atención al público, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del

siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E.".

Debe decir:

"Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales, en horario de atención al público, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA."

La subsanación que se contiene en el presente anuncio, no modifica los plazos que se establecieron en el anuncio publicado en el B.O.P, núm 227 del día 22 de noviembre de 2007.

Padiernos a 29 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

Número 6.891/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Sergio de la Vega Ampudia, con DNI n.º 50452012 V, para servicios fotográficos en la C/ Camargo, 4 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 14 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 6.893/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**ANUNCIO**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Julián Cárdenas Hernández, con DNI n.º 6541291 E, para comercio al por menor de cubiertas bandas y bandajes-mecánica rápida, con emplazamiento en C/ Camino del Soto s/n de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 14 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 7.029/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAP I. Gastos de Personal	787.541,94 €
CAP II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	757.721,26 €
CAP III: Gastos Financieros	34.960 €
CAP IV: Transferencias Corrientes	33.110 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP VI: Inversiones Reales	623.420 €
CAP IX: Pasivos Financieros	85.200 €
TOTAL:	2.364.953,20 €

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAP I: Impuestos Directos	344.446,00 €
CAP II: Impuestos Indirectos	122.465,16 €
CAP III: Tasas y otros Ingresos	183.204,04 €
CAP IV: Transferencias Corrientes	559.460 €
CAP V: Ingresos Patrimoniales	29.168,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP VI: Enajenación Inversiones reales	17.000 €
CAP VII: Transferencias de Capital	211.810,00 €
CAP IX: Pasivos Financieros	872.400 €
TOTAL:	2.364.953,20 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Secretario-Interventor: 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Administrativo: 6

Encargado general: 1

Oficial de la Conductor: 1

Peón: 2

Portero/Encargado Polideportivo: 1

Monitor Deportivo: 1

Personal de Servicios: 3

Cocinero: 1

Oficial de 2ª Oficios Varios: 3

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Monitor Deportivo: 1

Monitor Informático: 1

Encargado Archivo Histórico-Biblioteca: 1

**RESUMEN**

FUNCIONARIOS: 1

LABORAL FIJO: 19

LABORAL TEMPORAL: 3

TOTAL PLANTILLA: 23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requi-

sitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Piedrahita, a 19 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 6.909/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 12 de noviembre de 2007, expediente 4/07 de modificación de Créditos con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos se inserta al final del presente anuncio; de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el art. 38. del R.D. 500/90 de 20 de abril; se expone al Público, durante el plazo de quince días hábiles en la intervención de este Ayuntamiento, con el objeto que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

ARTICULO QUE SE MODIFICA	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
3.13 Personal Laboral	10.000,00	220.000,00
3.16	12.000,00	78.000,00
4.13 Personal Laboral	40.000,00	180.000,00
4.16 Seguridad Social	7.000,00	70.000,00
4.21 Infraestructura y bienes naturales	20.000,00	130.000,00
5601,03 Obras Infraestructura y urbanización	75.000,00	160.000,00
5.622 Camping	14.000,00	21.000,00

RECURSOS A UTILIZAR: Del remanente líquido de Tesorería, 178.000,00

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

CAPITULO 1 Gastos de Personal: 811.706,80

CAPITULO 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios: 931.203,00

CAPITULO 6 Inversiones Reales: 1.615.781,18

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

CAPITULO 8 Variación activos financieros: 190.000,00

El Barraco a 14 de noviembre de 2007

El Alcalde, *José M^a Manso González*



Número 7.066/07

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.007, por importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS (16.300,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto-refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
6-22200	Teléfonos	600,00	200,00	800,00
6-22600	Gastos diversos	7.190,00	1.100,00	8.290,00
6-96200	Inversión Infraest.	40.000,00	15.000,00	55.000,00
	TOTALES	47.790,00	16.300,00	64.090,00

RECURSOS A UTILIZAR

Remanentes de Tesorería del ejercicio anterior: 16.300,00 euros

Tortoles, a 20 de Noviembre de 2.007

El Presidente, *Florencio Orgaz Serranos*

Número 7.054/07

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**SERVICIO DE RECAUDACIÓN****ANUNCIO DE CITACIÓN POR COMPARECENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO QUE SE RELACIONAN**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables al Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparencia.

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en las Dependencias Municipales, de lunes a viernes y en horario de 10.00 a 14.00 horas) a los efectos de ser notificados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas providencias de apremio, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

La Colilla, a 22 de noviembre de 2007

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Ilegible*

ANEXO

AÑO 2007:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPTE
Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica		
0	CELELOG S.L.	292
0	CONGELADOS ÁVILA S.L.	297
2235753	FERNÁNDEZ PRADO ALFONSO	1189
25564474C	GARIN DOMÍNGUEZ FRANCISCO J.	1052
0	LA RONDA S.C.	361
6541566	SANTA MARIA MONTERO M. ROSARIO	399
0	ZAMBRANO RAMÍREZ NESTOR ANDRÉS	1528

Número 7.053/07

Número 7.055/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

ANUNCIO

D. Salvador Santisteban Fernández, ha solicitado licencia urbanística para realizar la obra de construcción de NAVE -ALMACÉN, en parcelas 13 del polígono 12 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	65.638,42
2 Impuestos Indirectos.	47.229,21
3 Tasas y Otros Ingresos.	59.660,00

Candeleda, 7 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.



4 Transferencias Corrientes.	72.690,00
5 Ingresos Patrimoniales.	5.880,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	2.000,00
7 Transferencias de Capital.	371.585,25

TOTAL INGRESOS 624.682,88

GASTOS EUROS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal.	90.638,02
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	139.290,00
3 Gastos Financieros.	300,00
4 Transferencias Corrientes.	7.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	382.454,86
7 Transferencias de Capital.	5.000,00

TOTAL GASTOS 624.682,88

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: - Secretario Interventor (Agrupado) 1.

Personal Laboral:- Operario Servicios Múltiples. 1.

- Servicio Limpieza (parcial) 2.

- Servicio Guardería 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñana, a 28 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 7.034/07

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente en la sesión de pleno de este Ayuntamiento del pasado 13.08.07 la ordenanza

fiscal N° 21 y modificación de la ordenanza N° 11, se publica íntegramente la primera y la modificación de la segunda, una vez que ha transcurrido sin alegación alguna el plazo que se concedió al respecto por anuncio en el BOP N° 185 (21.09.07).

* Ordenanza Fiscal sobre tasa por ocupaciones de la vía pública con escombros, materiales y útiles de construcción por obra.

ORDENANZA FISCAL N° 21**ORDENANZA FISCAL SOBRE TASA POR OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS, MATERIALES Y ÚTILES DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA.****Artículo 1º// Fundamento:**

La Ley 39/88 de 28 de Diciembre de Haciendas Locales y la Ley 25/1998 de 13 de Julio de modificación del régimen de tasas estatales y locales.

Artículo 2º// Hecho Imponible:

La ocupación de vía pública con escombros, materiales y útiles de construcción por obra.

Artículo 3º// Sujeto Pasivo:

El titular de la licencia de obras.

Artículo 4º// Gestión.

4.1. La ocupación deberá solicitarse por el interesado, con expresión de tiempo y metros cuadrados de ocupación, procediendo el Ayuntamiento a la emisión de recibos de acuerdo con el contenido de las solicitudes presentadas. Se realizará inspección por los Servicios Municipales, siendo vinculantes los datos facilitados por la inspección a efectos de liquidación de este precio público. El Ayuntamiento actuará de oficio en aquellos en que no se haya presentado solicitud sin perjuicio de obtener la conformidad del interesado.

4.2. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias obligados al pago estarán sujetos al reintegro total de los gastos de reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán en todo caso independiente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.



4.3. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por los periodos naturales de tiempos señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Artículo 6º// Tarifas.

6.1./0,32 euros por metro cuadrado y día para toda la población.

6.2./0,64 euros por metro cuadrado y día para toda la población si hay corte de circulación.

Los cortes de circulación no incluirán los fines de semana o festivos salvo autorización expresa.

Artículo 7º// Recaudación.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en periodo voluntario de recaudación, se harán efectivas por la vía de apremio.

Artículo 8º// Responsabilidad por Incumplimiento.

Cualquier responsabilidad por incumplimiento o defraudación de la presente ordenanza, dará lugar a la aplicación de la legislación vigente en la materia.

* Ordenanza Fiscal sobre tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

“Se suprimen los apartados 3 y 4 del artículo 8”.
Guisando a 15 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 7.079/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE (BURGOS)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del TRLCAP se hace público que la Asamblea Vecinal de Villazopeque (Burgos), en sesión extraordinaria

celebrada con fecha 19 de septiembre de 2007, acordó la adjudicación de las obras de Pavimentación de Calles, a la empresa Construcciones Romo García S.C.

En Villazopeque, a 12 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Pablo Orive Poza*.

Número 7.089/07

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Por Don Carlos Manuel Carpintero Morales, se ha solicitado Licencia Ambiental y de Apertura para local destinado a tienda de ultramarinos, en la C/ Celedonio Sastre, s/n de Mingorría (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mingorría, a 23 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 7.102/07

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

BANDO

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

D. Francisco de Pedraza Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular



y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985 de 1 de junio y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha del presente bando para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Adrada, a 23 de noviembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 7.103/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre actual, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- Padrón de la "Tasa por Suministro de Agua", del segundo semestre del año 2.007.

- Padrón de la "Tasa por Aprovechamiento de Pastos en predios municipales", del año 2.007.

Igualmente se hace público que, desde el día 01 de diciembre de 2.007 y hasta del día 31 de mayo de 2.008, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barroco, a 23 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Jose María Manso González*.

Número 7.107/07

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2.007, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2.007, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del



día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS	EUROS
1 Impuestos directos	114.600,00
2 Impuestos indirectos	20.000,00
3 Tasa y otros ingresos	124.600,00
4 Transferencias corrientes	143.000,00
5 Ingresos Patrimoniales	145.596,00
7 Transferencias de capital	166.100,00
TOTAL INGRESOS	713.896,00

GASTOS	EUROS
1 Gastos de Personal	187.590,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	383.350,00
3 Gastos financieros	3.750,00
4 Transferencias corrientes	25.600,00
6 Inversiones reales	102.206,00
9 Pasivos financieros	11.400,00
TOTAL GASTOS	713.896,00

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO: 4 plazas Grupos B,D,E

PERSONAL LABORAL: 1 plaza

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

San Esteban del Valle, a 27 de noviembre de 2007.
El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 7.123/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 08/2007, en la modalidad de Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública conforme a las siguientes reglas:

a) Lugar donde se encuentra: Dependencias de la Intervención municipal.

b) Plazo para examinarlo y, en su caso, para presentar reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente al también hábil del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Quiénes pueden interponer reclamaciones: los interesados que relaciona el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

d) Motivos de impugnación: los señalados en el art. 170.2 del Texto Refundido 2/2004.

e) Oficina de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento.

f) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido el plazo de información expresado no se hubiera presentado reclamación u observación alguna, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado expediente de modificación de crédito, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Arévalo, a 23 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 7.124/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2007, ha



aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 09/2007, en la modalidad de Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública conforme a las siguientes reglas:

a) Lugar donde se encuentra: Dependencias de la Intervención municipal.

b) Plazo para examinarlo y, en su caso, para presentar reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente al también hábil del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Quiénes pueden interponer reclamaciones: los interesados que relaciona el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

d) Motivos de impugnación: los señalados en el art. 170.2 del Texto Refundido 2/2004.

e) Oficina de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento.

f) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido el plazo de información expresado no se hubiera presentado reclamación u observación alguna, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado expediente de modificación de crédito, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Arévalo, a 23 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 6.960/07

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposi-

ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 14-07-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2007.

A) Operaciones corrientes:

3 Tasas y otros ingresos	684.974,00 €
4 Transferencias corrientes	6.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales	5.000,00 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	535.535,00 €
-----------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS 1.231.509,00 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	177.200,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000,00 €
3 Gastos financieros	10.800,00 €
4 Transferencias corrientes	630.701,00 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	300.000,00 €
9 Pasivos financieros	67.808,00 €

TOTAL GASTOS 1.231.509,00 €

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario	1
----------------	---

3. Escala de Administración Especial

3.4 Sub-escala de Servicios especiales

d) De personal de oficios	1
---------------------------	---



c) PERSONAL EVENTUAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Recepción Residuos 15

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arenas de San Pedro, a 5 de Noviembre de 2007

El Presidente, *Ilegible*.

Número 7.090/07

**COMUNIDAD REGANTES
"ARROYO REMOLINOS"
CANDELEDA**

ANUNCIO

Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes "Arroyo Remolinos" de Candeleda a celebrar en El Antiguo Consultorio de esta villa, el día y hora señalados a continuación:

Fecha: 22 de diciembre de 2.007

Primera convocatoria: 20:30 hs.

Segunda convocatoria: 21:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Cuentas año 2.007

3º.- Relación de impagados y medidas a tomar.

4º.- Cuota 2.008

5º.- Obras a realizar en los cauces.

6º.- Actualización de propietarios.

7º.- Ruegos y preguntas.

En Candeleda, a 20 de noviembre de 2.007.

El Presidente, *Benito Delgado Rodríguez*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 7.164/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO**

EDICTO

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 453/2007 a instancia de LIBRADA PIRAL PERRINO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica, finca en término de Donvidas (Ávila), número 63 del Plano, con referencia catastral 05070A001000630000SY, secano, al sitio de Los Juncarejos. Linda: Norte, José Martín Martín (finca 71); Sur, Felipe Gay Martín (finca 62); Este, Arroyo y Leonardo Gay González (finca 64); y Oeste, Camino de la Raya de Sinlabajos. Tiene una extensión superficial de sesenta y cinco áreas y treinta y una centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se convoca a D^a GABINA, D. ANTOLIN Y D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SENOVILLA GONZÁLEZ, O EN SU CASO A SUS CAUSAHABIENTES, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veintiocho de noviembre de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.